

CONSTANCIA SECRETARIAL: **agosto 15 de 2023.** Al despacho del señor Juez, el presente expediente digital, informándole que se encuentra vencido el término, y dentro del mismo, la parte actora, no subsano la demanda de los defectos advertidos por el juzgado.

Fecha Auto inadmite	Notificación Estados Electrónicos	Termino Ejecutoria para Subsanar
Julio 31 de 2023	Agosto 01 de 2023	Agosto 09 de 2023 hora 5:00pm

CARLOS ALBERTO RUIZ TABARES
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

CARRERA 10 Nor. 12-75 PISO 7 PALACIO DE JUSTICIA DE JUSTICIA TELEFONO No. 8986868 - -
correo electrónico institucional: j08fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Existencia de Unión Marital de Hecho

Dte: **Luz Aydee Cañas Rivera**

Ddo: **Herederos del señor Fernando Rodríguez Ruiz.**

Radicado No. **760013110008-2023-00368-00**

Auto Interlocutorio No.1406

Santiago de Cali, 16 de agosto de 2023

Evidenciado el informe secretarial que antecede, se establece que efectivamente se encuentra vencido el término otorgado para subsanar la demanda de las falencias señaladas en auto precedente, y atendiendo a lo dispuesto en el art. 90 del C.G.P., se procederá a su rechazo.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado **RESUELVE**

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda declarativa de EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO, Y CONSECUENTE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL, promovida a través de apoderada judicial por la señora LUZ AYDEE CAÑAS RIVERA, contra las señoras JULY PAULIN RODRIGUEZ ALMARIO, CLAUDIA LOREN RODRIGUEZ ALMARIO, DIANA MILENA RODRIGUEZ ALMARIO, y demás herederos indeterminados del señor FERNANDO RODRIGUEZ RUIZ.

SEGUNDO: DISPONER virtualmente, el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

Harold Mejía Jiménez

Firmado Por:

**Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c7c63d511d2fe635531c03fce3861dcdb5152cefe0bf45e8a294e320b21e820**
Documento generado en 16/08/2023 02:04:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**